

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PREMIÀ DE DALT, ANTE LA COLOCACIÓN DE SIMBOLOGÍA PARTIDISTA EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

Bernabé Ruffo Noguera, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Premià de Dalt, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero- Como es público y notorio, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado una sentencia que establece que izar banderas “esteladas” en espacios públicos o edificios oficiales supone privatizar estos espacios de uso común, con un elemento partidista que vulnera los principios de objetividad y neutralidad institucional que obligan a las corporaciones locales, a TODAS.

Como dice la sentencia del TSJC en sus fundamentos jurídicos, la bandera separatista “estelada” es un elemento que no tiene reconocimiento legal válido como símbolo de una administración y que su uso es partidista porque, además de no ser oficial, tan solo representa a una parte de la ciudadanía, recordemos, ni a la mitad de los ciudadanos y ciudadanas residentes en Cataluña.

Segundo- El alcalde, como máximo responsable de esta corporación, tiene el deber inexcusable de cumplir y hacer cumplir la legalidad vigente configurada por las vías democráticas que específicamente habilitan la Constitución y las leyes que la llevan a cabo.

ACUERDOS

PRIMERO- Que se proceda a la inmediata retirada de “esteladas” y otros símbolos partidistas – como los lazos amarillos – de los edificios municipales y de los espacios públicos comunes que hayan estado colocados por la corporación o por terceros sin la debida autorización, todo ello en obligado cumplimiento de las sentencias dictadas en el ámbito contencioso administrativo.

En Premià de Dalt, a 3 de octubre de 2018.